

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN** de 3 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso de apelación contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz en el recurso número 23 de 1958.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia de 3 de enero de 1961 dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz en el recurso número 23 de 1958, interpuesto por D. Vicente Mariño Báez contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 4 de julio de 1958, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos estimado el recurso de apelación interpuesto por don Vicente Mariño Báez contra sentencia dictada en Primera Instancia el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Badajoz, confirmatoria de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la mentada provincia en cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por la que señalaba como justiprecio de las once hectáreas cincuenta y una áreas sesenta y tres centiáreas que de la finca del señor Mariño Báez se expropiaban la cantidad de ochocientas once mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos, revocándolas por no ser conformes a Derecho, y fijando como justo precio (comprendido el cinco por ciento de afección) la cantidad de un millón ciento treinta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, y que por estar ajustadas a Derecho procede confirmar la sentencia apelada y resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, ya calendado en este mismo fallo, en cuanto se desestimaba la declaración de daños y perjuicios de su fijación en ejecución de sentencia. Y no ha lugar a expresa imposición de costas.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.

**RESOLUCION** de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en los expedientes 111.1/62 y 111.5/62.

Autorizada esta Dirección General por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de los corrientes para la ejecución por subastas de las obras comprendidas en los expedientes 111.1/62 y 111.5/62 (Construcción), de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 24 de mayo de 1962 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en los citados expedientes y que se enumeran en las relaciones adjuntas, en las que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 30 de mayo de 1962, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en la presente Resolución.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá

en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta séptima, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega en tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del interesado o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.
- Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.
- Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresas de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.
- Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.
- Justificación de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades, según proceda, y en el pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán, además:

- La certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.
- La documentación de constitución de las Sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquella por los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

- Consignación en metálico o títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.
- Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.
- Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Madrid, 23 de abril de 1962.—El Director general.—P. D., Luis Villalpando.—1.819.